**REGISTRADO BAJO N° CDCC-003/96**

**BAHIA BLANCA**,

**Visto :**

La resolución CU-366/95 que requirió una presentación fundamentada a los De-partamentos relativa a la creación de un segundo cargo de Secretario Departamental;

La resolución CU-504/95 por la cual se autoriza la creación de un segundo cargo de Secretario Departamental;

La resolución CU-421/95 por la cual se asignan fondos al Departamento; y

**Considerando :**

Que los fondos asignados por resolución CU-421/95 son suficientes para cubrir el cargo de Secretario de Investigación y Desarrollo;

Que el Departamento requiere dicho cargo para incorporarse al medio académico-científico nacional;

Que por resolución CU-400/94 se asignan al Departamento un cargo de Vicedecano con tiempo completo y un cargo de Secretario de Facultad con tiempo completo;

Que dichos cargos han sido ocupados desde el tiempo de creación del Departamento, en su faz organizativa y en la actualidad, en esta etapa de consolidación;

Que aun siguen vigentes los considerandos de las resoluciones CCD-002/94 y CCD-015/95 por las cuales se justifica el cargo y se nombra el Secretario de Investigación y Desarrollo;

Que el Consejo Departamental, en su sesión del 01 de marzo de 1996 y de acuerdo a los términos de la resolución CU-504/95, aprobó por unanimidad la decisión de crear dicho cargo y afectarlo a los fondos provenientes de la resolución CU-421/95;

Que en la sesión de referencia, también se comunicó la decisión del Director Decano de que ese Cuerpo ratifique la designación del Doctor Guillermo Ricardo Simari;

Que el Doctor Simari reúne ampliamente los requisitos para cubrir el cargo en cuestión;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reunión de fecha 01 de marzo de 1996**

**///**

**///CDCC-003/96**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Ratificar la designación del Doctor Guillermo Ricardo Simari en el cargo de Secretario de Investigación y Desarrollo del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, a partir de 25 de agosto de 1995 y hasta el 18 de septiembre de 1998.-

**Art. 2°).-** Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------------------------------------